

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
23-09-2022	00031
COPIAPÓ	

**DETERMINA MECANISMO DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ATACAMA FOCAL 2022” EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA**

---

**V I S T O:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, que aprueba nuevas normas que regulan el instrumento "Fomento a la Calidad - FOCAL" y aprueba bases del programa; la Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que deja sin efecto resolución que indica y aprueba listado de documentos normativos - normas y protocolos- que serán cofinanciados por el instrumento programa de "Fomento la Calidad — FOCAL; la Resolución TRA N° 58/206, de 2019, de la Corporación de Fomento de la Producción, que me nombró primer subrogante del Director Regional de Corfo Atacama; el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. La Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°21-2021, de 19 de octubre de 2021, y aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La Resolución (E) N°592, de 2017, de Corfo, que aprobó el manual del Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
- 3.
4. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.



5. El instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de Decretos (A) N°65, de 2019 y Decreto (A) N° 247, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 247, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
8. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, ya citada, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.
9. Que, mediante Ord. N°633 de fecha 20 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional de Atacama, informa la aprobación de la focalización temática y territorial de los instrumentos traspasados por Corfo, que en el caso del Programa de Fomento a la Calidad – Focal, aprobándose dicha focalización temática multisectorial, y territorial de alcance regional, según lo indicado en anexo de dicho documento.
10. Que, considerando la focalización determinada por el Gobierno Regional y esta Dirección Regional, se apoyará la implementación de las Normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de **Postulación Permanente**, seleccionará proyectos que operarán bajo la **modalidad de avance y reembolso**, hasta adjudicar la suma total de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, presupuesto disponible para esta convocatoria.

#### RESUELVO:

1° **APRUÉBASE**, el llamado regional a postular al Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, bajo la modalidad de postulación permanente de proyectos que operarán bajo la modalidad de reembolso y avance.

2° La convocatoria está orientada a la implementación y certificación de las siguientes normas técnicas de sistemas de gestión y de protocolos, reconocidos por esta Corporación.

N°	Documento Normativo	
1	Ley 20.089/Decreto Supremo N°2 de 2016 de MINAGRI.	Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas
2	BLab / Sistema B	Certificación de Empresas B
3	Normas de Comercio Justo	Estándar de Comercio Justo WFTO
4		Fair for Life Estandra para la certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministros Responsables
5		Criterio de Comercio Justo Fairtrade para organizaciones de pequeños productores



6	NCh 3262	Sistemas de Gestión de Igualdad de Género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal
7	Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística
8	NCh2971	Alojamiento turístico - Albergues, refugios u hoteles — Requisitos para su calificación
9	NCh2960	Alojamiento turístico - Hostales y residenciales — Requisitos para su calificación.
10	NCh3009	Alojamiento turístico - Centro de turismo de naturaleza o Lodge — Requisitos para su calificación.
11	NCh2963	Alojamiento turístico - Hosterías — Requisitos para su calificación.
12	NCh2980	Alojamiento turístico - Apart-hoteles — Requisitos para su calificación.
13	NCh2912	Alojamiento turístico - Hoteles — Requisitos para su calificación
14	NCh3285	Alojamiento turístico - Hoteles Boutique — Requisitos para su calificación
15	NCh3015	Alojamiento turístico - Hospedaje rural — Requisitos para su calificación.
16	NCh3067	Tour operadores u operadores mayoristas — Requisitos
17	NCh3068	Agencias de viajes — Requisitos
18	NCh2961	Guías de turismo — Requisitos
19	HACCP / NCh 2861	Sistema de análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control
20	ISO 50.001	Sistemas de Gestión de la Energía

3° Para la presente convocatoria se determina la siguiente focalización territorial y temática:

**a. Focalización territorial:**

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Atacama.

**b. Focalización temática:**

El concurso se focalizará temáticamente en proyectos con foco multisectorial.

4° La administración de los proyectos se encuentra externalizada a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con la región, quienes serán los encargados de postular y administrar los proyectos.

5° Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, incluyendo su costo de administración - OH.

6° El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y en la presente convocatoria, y elaborando el informe de evaluación recomendado la aprobación o rechazo del proyecto por parte del Comité de Asignación Zonal de Fondos-CAZ.

7° Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos CAZ, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria. Por lo anterior los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.



8° En lo no regulado en este acto, a la Postulación Permanente le resultarán aplicables las Bases del Instrumento "Fomento a la Calidad - FOCAL" cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°1298 de 2021, de Corfo, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28 de 2020, de Corfo.

9° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese, comuníquese y archívese.**

**PEDRO MATURANA MONÁRDEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
CORFO ATACAMA**

Resolución Exenta suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Pedro Maturana Monárdez, Director Regional (S) de Corfo Atacama.**

